

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN **"CEPSA GOW – SORTEO CARBURANTE GRATIS"**

PRIMERA: OBJETO.

Mediante las bases que a continuación se relacionan, la mercantil CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U. (en adelante CEPSA) establece las normas reguladoras de la Promoción "Cepsa Gow – Sorteo Carburante Gratis" (en adelante la Promoción).

Atendiendo a estas bases, durante la vigencia de la Promoción, los participantes del Sistema Promocional "Cepsa Gow" de CEPSA que realicen un repostaje de cualquier gasolina o gasóleo Cepsa, igual o superior a cuatro (4) litros, en alguna de las Estaciones de Servicio de Cepsa adheridas a la Promoción, identificándose en el momento del pago como participante del Sistema Promocional "Cepsa Gow" mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos al efecto, podrán obtener **UNA (1) PARTICIPACIÓN para uno de los veintinueve (29) sorteos diarios (uno por cada día de la promoción) de un (1) premio de "Un Año de Carburante Cepsa Gratis"** (equivalente a 1.800.-€, que se cargarán en forma de saldo del Sistema Promocional, distribuidos en mensualidades de 150.-€ cada una durante 1 año, en las condiciones previstas) cada uno y **UNA (1) PARTICIPACIÓN para el sorteo final de un (1) premio de "Carburante Cepsa Gratis para Toda la Vida"** (equivalente a 1.800.-€ cada año, que se cargarán en forma de saldo del Sistema Promocional, distribuidos en mensualidades de 150.-€ cada una, en las condiciones previstas), siempre que cumplan los requisitos exigidos por el citado Sistema Promocional y los previstos en las presentes bases.

SEGUNDA: REQUISITOS.

Para poder participar en la Promoción, el participante deberá cumplir con todos los requisitos que a continuación se relacionan:

- Ser participante del Sistema Promocional "Cepsa Gow".
- Persona física.
- Mayor de 18 años.
- Residente en España.
- Efectuar el repostaje mínimo de gasolina o gasóleo requerido e identificarse como participante del Sistema Promocional "Cepsa Gow" mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos al efecto en el momento del pago del repostaje.
- Firmar el documento de cesión de derechos de imagen.

CEPSA se reserva el derecho de comprobar el cumplimiento por parte de los participantes y ganadores de los requisitos exigidos en estas bases.

TERCERA: ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN.

Esta Promoción será válida en las Estaciones de Servicio con imagen "Cepsa" adheridas a la Promoción del territorio de España **del 2 de septiembre de 2024 al 30 de septiembre de 2024 (ambos inclusive).**

CUARTA: MECÁNICA PROMOCIONAL.

La mecánica de la Promoción será la siguiente:

- 1.** Durante la vigencia de la Promoción, el participante del Sistema Promocional "Cepsa Gow" que realice un repostaje de cualquier gasolina o gasóleo Cepsa, igual o superior a cuatro (4) litros, en alguna de las Estaciones de Servicio Cepsa adheridas a la Promoción, identificándose

en el momento del pago como participante del Sistema Promocional "Cepsa Gow" mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos al efecto, obtendrá **UNA (1) PARTICIPACIÓN para el sorteo diario (29 sorteos en total) de un (1) premio de "Un Año de Carburante Cepsa Gratis"** (equivalente a 1.800.-€, que se cargarán en forma de saldo del Sistema Promocional, distribuidos en mensualidades de 150.-€ cada una durante 1 año, en las condiciones previstas) según el día en el que haya procedido al pago del repostaje promocionado y que tendrán lugar al día siguiente.

Además, obtendrá **UNA (1) PARTICIPACIÓN para el sorteo final de un (1) premio de "Carburante Cepsa Gratis para Toda la Vida"** (equivalente a 1.800.-€ cada año, que se cargarán en forma de saldo del Sistema Promocional, distribuidos en mensualidades de 150.-€ cada una, en las condiciones previstas) y que tendrá lugar una vez finalizada la vigencia de la Promoción.

2. El participante podrá abonar el repostaje promocional mediante cualquiera de las formas de pago admitidas en la Estación de Servicio (incluido el pago mediante saldo del Sistema Promocional "Cepsa Gow").
3. El participante sólo podrá obtener una (1) participación para un sorteo diario y una (1) participación para el sorteo final por cada operación de pago que realice, aunque efectúe al mismo tiempo el pago de varios repostajes, el volumen del repostaje supere el importe mínimo o alcance un múltiplo del mismo (es decir: no se entregará una participación por cada 4 litros de carburante, sino una sola participación en cuanto se iguale o exceda de dicho volumen en el mismo repostaje).
4. CEPSA no se responsabilizará de la imposibilidad de poder aplicar la Promoción por problemas técnicos.
5. Esta promoción es incompatible con el uso de Tarjetas de pago profesional, las Tarjetas Cepsa de descuento presencial (Tarjeta Taxi) y con otras promociones específicas del punto de venta.
6. Los sorteos diarios tendrán lugar cada día durante la vigencia de la Promoción, tomándose, en cada uno de los sorteos, las participaciones obtenidas en el día inmediatamente anterior y seleccionándose, mediante sistema electrónico, de forma aleatoria y automática, el ganador del premio diario de "Un Año de Carburante Cepsa Gratis".

El sorteo final se celebrará el 2 de octubre de 2024, en las oficinas de CEPSA y ante un Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, tomándose todas las participaciones obtenidas durante toda la vigencia de la Promoción y, de igual forma, seleccionándose, mediante sistema electrónico, de forma aleatoria y automática, al ganador del premio de "Carburante Cepsa Gratis para Toda la Vida".

No obstante lo anterior, CEPSA se reserva el derecho a modificar el lugar y las fechas por causas de fuerza mayor.

Asimismo, en cada sorteo el sistema electrónico seleccionará dos (2) personas más, las cuales quedarán como GANADORES RESERVAS (suplentes). En el caso de que alguno de los ganadores rechazara el Premio obtenido mediante el sorteo, no fuera localizado o no reuniera los requisitos establecidos en las presentes bases para acceder al mismo, se adjudicará a los suplentes según el orden de aparición en el listado de ganadores reservas del sorteo. En base a ello CEPSA se reserva el derecho de comprobar el cumplimiento por parte del ganador y/o suplentes de todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases. El sorteo quedará desierto si los suplentes incurren, a su vez, en alguna de las circunstancias excluyentes previstas en este párrafo.

7. CEPSA se pondrá en contacto personalmente con cada ganador por teléfono para comunicarle que ha resultado agraciado dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de celebración del sorteo y el ganador deberá indicar a CEPSA en dicha llamada su eventual renuncia al

premio obtenido. En caso de que no sea posible localizar al ganador en el plazo establecido, dicho ganador perderá el derecho a recibir el premio y CEPSA pasará a contactar directamente con el primero de los ganadores reserva y así sucesivamente. De no contactar con ningún suplente, o si ninguno aceptara el Premio, el sorteo quedará desierto, permaneciendo el Premio en poder de CEPSA.

8. Si un mismo participante resultara agraciado con más de un premio de la Promoción se le asignará el premio de mayor valor.
9. Si durante el período de la promoción en curso y hasta la fecha de entrega del premio al ganador, se produjese alguna modificación en su condición de participante del Sistema Promocional "Cepsa Gow", CEPSA se reserva la facultada de hacerle entrega del premio.
10. La Promoción tiene carácter gratuito y no implica en sí misma un incremento en el precio de los productos promocionados, ni pago adicional alguno para poder participar.

QUINTA: PREMIOS.

Los premios de la Promoción consisten en:

- VEINTINUEVE (29) PREMIOS DE "UN AÑO DE CARBURANTE CEPSA GRATIS":

Cada uno de los premios de "Un Año de Carburante Cepsa Gratis" es equivalente a MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800.-€) que se entregarán en forma de saldo del Sistema Promocional "Cepsa Gow", mediante la carga de CIENTO CINCUENTA EUROS MENSUALES (150.-€/mes) durante un (1) año en el saldo del Sistema Promocional del ganador.

La primera carga de saldo al ganador se efectuará el 15 de noviembre de 2024 y la última carga se efectuará el 15 de octubre de 2025. Si durante dicho periodo el ganador perdiera su condición de participante en el Sistema Promocional "Cepsa Gow" o dejara de cumplir con alguno de los otros requisitos requeridos para la participación en la Promoción, CEPSA se reserva la facultad de dejar de hacerle entrega del premio.

- UN (1) PREMIO DE "CARBURANTE CEPSA GRATIS PARA TODA LA VIDA":

El premio de "Carburante Cepsa Gratis para Toda la Vida" es equivalente a MIL OCHOCIENTOS EUROS ANUALES (1.800.-€/año) que se entregarán en forma de saldo del Sistema Promocional "Cepsa Gow", mediante la carga de CIENTO CINCUENTA EUROS MENSUALES (150.-€/mes) en el saldo del Sistema Promocional del ganador.

La primera carga de saldo al ganador se efectuará el 15 de noviembre de 2024 y se le irán efectuando las cargas de saldo mensual el día 15 de cada mes hasta que deje de cumplir con alguno de los requisitos requeridos para la participación en la Promoción (participante en el Sistema Promocional "Cepsa Gow", mayor de edad, residente en España, con el permiso de conducir en vigor) o hasta que fallezca.

Las referencias a "Un Año de Carburante Cepsa Gratis" y a "Carburante Cepsa Gratis para Toda la Vida" son circunstanciales y sólo se utilizan con efectos publicitarios. El premio es equivalente al valor del consumo medio estimado al inicio de la Promoción.

El saldo del Sistema Promocional "Cepsa Gow" será canjeable en cualquier energía (carga eléctrica o combustible), o cualquier otro producto y/o servicio que se pueda adquirir en las Estaciones de Servicio Cepsa adheridas al Sistema Promocional "Cepsa Gow" y en la Tienda online de Cepsa, conforme a lo establecido en las Bases Legales del Sistema Promocional "Cepsa Gow". Asimismo, el periodo de vigencia y caducidad del saldo del Sistema Promocional "Cepsa Gow" será el establecido en las referidas bases o condiciones. El ganador no tendrá derecho a cambio, alteración o compensación alguna si no hace uso del saldo obtenido.

El ganador se compromete a comunicar a CEPSA la pérdida de cualquiera de los requisitos a la mayor brevedad o, en caso contrario, CEPSA podrá reclamarle los daños y perjuicios que correspondan. Asimismo, CEPSA se reserva la facultad de retirar el Premio al ganador en el supuesto de que se detectaran o existieran fundadas sospechas en relación con un posible fraude o suplantación de identidad del ganador, ya que el premio es personal e intransferible.

La aceptación del premio por el ganador es de carácter voluntario, renunciando a cualquier reclamación contra CEPSA por tal motivo. Asimismo, CEPSA queda exonerada de cualquier responsabilidad derivada de las posibles eventualidades sufridas por los ganadores en el disfrute de los premios.

El premio obtenido en base a esta Promoción queda sujeto a estas bases y no será posible sustituirlo por dinero en metálico y, en ningún caso, será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del ganador. Si el ganador rechaza el premio, no se le ofrecerá ningún premio alternativo. El ganador tampoco tendrá derecho a cambio, alteración o compensación alguna si no hace uso del premio recibido. El premio será personal e intransferible y sólo el ganador podrá hacer uso del saldo obtenido.

Los premios de la presente promoción estarán sujetos a lo dispuesto tanto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), como en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, que establecen que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que la base de retención del premio sea superior a trescientos euros (300.-€).

En la presente promoción, CEPSA ingresará esta retención o ingreso a cuenta sin repercutir importe alguno al ganador.

Los premios obtenidos en la presente promoción (estén sujetos o no a ingreso a cuenta) quedarán sujetos a las pertinentes obligaciones fiscales en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los ganadores.

SEXTA: CONSIDERACIONES GENERALES.

- 1.** La simple participación en la Promoción supone la aceptación de estas bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptarlas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, CEPSA quedará liberada del cumplimiento de la obligación con dicho participante contraída en relación con esta Promoción.
- 2.** CEPSA se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente Promoción, incluso su posible anulación antes de la fecha de cierre de la Promoción, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva, en la misma forma y medio que estas bases.
- 3.** La participación en la Promoción supone la autorización del uso por parte de CEPSA y de COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A., del nombre, apellidos e imagen de los ganadores en acciones de comunicación relacionadas con la Promoción.
- 4.** En caso de fraude u otra mecánica promocional que no respete las presentes normas o la buena fe, CEPSA se reserva el derecho de rechazar la entrega del premio al ganador.
- 5.** CEPSA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo, participación o Premio de la presente Promoción.

6. La aceptación del premio por el ganador es de carácter voluntario, renunciando a cualquier reclamación contra CEPSA por tal motivo.
7. Las referencias que se efectúan a CEPSA se entienden realizadas a la compañía CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U.

SEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS.

¿QUIÉN ES EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO? En cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de dato de carácter personal, con especial atención al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, "RGPD") y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, "LOPDGDD"), se informa al participante de que los datos de carácter personal serán tratados en calidad de Responsable del tratamiento de datos de carácter personal por CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U. (en adelante, "CEPSA"), con N.I.F. A-80298896, y domicilio social: Paseo de la Castellana, 259 A, 28046-Madrid (España) Delegado de Protección de Datos: dpo@cepsa.com.

¿QUÉ DATOS SE TRATAN, CON QUÉ FINALIDAD Y SOBRE QUÉ BASE DE LEGITIMACIÓN?

Los datos de carácter personal aportados por el Participante para su participación en la promoción, así como los aportados en un futuro como consecuencia de su desarrollo, serán incorporados a un registro de tratamientos titularidad de CEPSA con las siguientes finalidades:

1) Gestión y control de la participación en la promoción.

- **Finalidad:** Prestar, gestionar, controlar y mantener los servicios necesarios de su participación en el Sistema Promocional "Cepsa Gow" y en esta Promoción.
- **Tipología de datos:** Datos identificativos y de contacto.
- **Base de legitimación:** RGPD - art. 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. Se informa al Participante que la participación en la promoción tiene carácter voluntario.

2) Gestión y control de los beneficios y ventajas que sean aplicables a la promoción.

- **Finalidad:** Tramitar los beneficios y ventajas que le sean aplicables a la promoción.
- **Tipología de datos:** Datos identificativos y de contacto.
- **Base de legitimación:** RGPD - art. 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.

3) Envío de comunicaciones electrónicas para la gestión de la promoción.

- **Finalidad:** Remitir comunicaciones por correo electrónico, relacionadas con su participación en la Promoción y en particular el envío del premio en caso de resultar ganador.
- **Tipología de datos:** Datos identificativos y de contacto.
- **Base de legitimación:** RGPD - art. 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.

4) Control y prevención del fraude.

- **Finalidad:** Desarrollo de actividades y técnicas para el control del fraude con la finalidad de evitar la materialización de circunstancias que motiven que el participante puede ser víctima de engaño o trampa.
- **Tipología de datos:** Datos identificativos y de contacto.

- **Base de legitimación:** RGPD art. 6.1.f) Tratamiento necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento.
CEPSA ha realizado una evaluación pormenorizada sobre la prelación de los derechos y libertades de los interesados llevando a cabo una evaluación minuciosa sobre el interés legítimo superando la injerencia mínima que se produce en el derecho fundamental a la protección de datos de las personas físicas afectadas por el tratamiento de datos
Si desea obtener más información en relación con el interés legítimo invocado por CEPSA puede contactar con nosotros en la siguiente dirección dpo@cepsa.com.

5) Prestación del Servicio de Atención al Cliente.

- **Finalidad:** Atender las solicitudes, peticiones, consultas, quejas o reclamaciones del interesado con motivo del desarrollo de la promoción.
- **Tipología de datos:** Datos identificativos y de contacto.
- **Base de legitimación:** RGPD - art. 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.

6) Cumplimiento de la normativa aplicable.

- **Finalidad:** Cumplimiento con aquellas obligaciones legales impuestas a CEPSA en cualquier orden. Lo anterior podrá conllevar, en función del caso a dar respuesta a órdenes judiciales y administrativas.
- **Tipología de datos:** Datos identificativos y de contacto; Datos derivados del uso del servicio.
- **Base de legitimación:** RGPD - 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

¿SE RECABAN DATOS PERSONALES DE TERCEROS? Si los datos personales aportados son de un tercero, el Participante garantiza que le ha informado de la Política de Privacidad y ha obtenido su autorización para facilitar sus datos a con las finalidades antes señaladas. Igualmente garantiza que los datos aportados son exactos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

¿POR CUÁNTO TIEMPO SE CONSERVARÁN LOS DATOS PERSONALES? Los datos personales proporcionados por el Participante se conservarán durante el tiempo de explotación de la Promoción, o bien, mientras permanezca de alta en el Sistema Promocional "Cepsa Gow" y posteriormente, durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivar y, transcurrido el periodo de bloqueo, su completa eliminación. Asimismo, podrán conservarse cuando sean necesarios para el cumplimiento de una obligación legal o para la formulación, el ejercicio y la defensa de reclamaciones.

Si el Participante revoca su consentimiento o ejercita los derechos de cancelación o supresión, sus datos se conservarán bloqueados a disposición de la Administración de Justicia durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los datos personales.

Una vez prescrito todo plazo legal de conservación que resultase aplicable y las acciones que pudiesen derivarse de la relación mantenida, se procederá a la eliminación completa de sus datos.

¿CUÁL ES EL ORIGEN DE LOS DATOS PERSONALES? Los datos personales que tratará CEPSA para la gestión de la participación en la promoción han sido facilitados por el propio Participante, tales como el nombre, los apellidos, dirección o los datos de contacto. El Participante se responsabiliza de su veracidad y actualización.

En ningún caso serán recabados datos de terceras personas físicas ajenas al propio Participante.

¿A QUIÉN SE COMUNICAN LOS DATOS PERSONALES? ¿SE TRANSFIEREN INTERNACIONALMENTE? En cumplimiento de las finalidades mencionadas anteriormente, los

datos personales de los participantes podrán ser cedidos a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:

- **DESTINATARIO 1:** En caso de resultar necesario, a sociedades del Grupo Cepsa consultables en www.cepsa.com, para fines administrativos y de gestión de la relación con el **Participante**, con base en el interés legítimo de CEPSA a tal efecto. El interés legítimo para la finalidad señalada de la comunicación consistiría en garantizar una mejor organización y optimización, así como una gestión unificada de los recursos del grupo empresarial en aquellos casos en que, internamente, se haga necesario para la ejecución efectiva de la actividad desarrollada.
- **DESTINATARIO 2:** Las Administraciones Públicas y la Administración de Justicia.
- **DESTINATARIO 3:** En su caso, a proveedores de CEPSA contratados, en su caso, para la organización y desarrollo de esta Promoción y con la finalidad de llevar a cabo las gestiones oportunas para el desarrollo de la misma.
- **DESTINATARIO 4:** En su caso, al Notario depositario de las bases, a fin de controlar la legalidad de la promoción y su desarrollo.
- **DESTINATARIO 5:** En su caso, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a fin de practicar la retención fiscal que, en su caso, corresponda.

No se prevé la transferencia internacional de los datos personales de los participantes. No obstante, en caso de efectuarse alguna transferencia internacional, se llevará a cabo atendiendo a los criterios y requisitos exigidos por la normativa vigente, por medio de la adopción de garantías jurídicas adecuadas, las cuales podrán consistir en la formalización con el destinatario de los datos de (i) Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión Europea para legitimar la transferencia internacional de datos a terceros países o (ii) en otro instrumento jurídico válido que permita garantizar un nivel adecuado de protección equivalente al del Espacio Económico Europeo.

Si lo desea, puede obtener información adicional sobre las transferencias internacionales contactando con nuestra DPO en dpo@cepsa.com.

¿CON QUÉ DERECHOS CUENTA EL PARTICIPANTE? Le recordamos que como participante puede ejercer ante **CEPSA**, en caso de que resulten de aplicación, los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad y a oponerse a decisiones individuales automatizadas. El Participante podrá revocar su consentimiento en caso de que lo haya otorgado para alguna finalidad específica, pudiendo modificar sus preferencias en todo momento.

El Participante podrá ejercer sus derechos en la dirección de correo electrónico: derechos.arco@cepsa.com, o en el domicilio social de CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U. en el Paseo de la Castellana, nº 259A - Torre Cepsa, (28046) Madrid. Se informa al Participante que puede dirigir cualquier tipo de reclamación en materia de protección de datos personales a la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es, Autoridad de Control de España.

La información adicional sobre la protección de datos personales referente al Sistema Promocional "Cepsa Gow" está disponible en www.cepsa.es/prom/Politica_privacidad_Cepsa_Gow/Politica_privacidad_Gow.pdf.

OCTAVA: DEPÓSITO DE LAS BASES.

Las bases de esta Promoción quedarán depositadas y a disposición de cualquier interesado en las oficinas de CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U., sitas en Madrid, Torre Cepsa, en el Paseo de la Castellana, 259-A, así como en la web de CEPSA.

NOVENA: JURISDICCIÓN.

Las bases de esta promoción y su posible interpretación quedarán sujetas al Derecho español y a los Juzgados y Tribunales españoles que resulten competentes.

Madrid, septiembre de 2024.